**Nota DNC N° 8436 /2021**

**Asunción, 11 de mayo de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 397.302 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | General |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES |
| Entidad | Ministerio de Justicia - Ministerio de Justicia - Poder Ejecutivo |
| Resultado de la Verificación | Observado |

**Aspectos Observados**

1. La Constancia Plurianual, no tiene firma y sello, por lo mismo, se solicita a la Convocante dar cumplimiento al Decreto N° 4780/21 articulo 320.-

2. Teniendo en cuenta, que el llamado tiene la modalidad Plurianual, se deberá indicar en las condiciones de Pago de la carta de invitación, que los siguientes pagos estarán supeditados a la aprobación del PGN de los sucesivos ejercicios fiscales.-
3. Se recomienda a la Convocante, controlar que la plantilla en la planilla de precios del SICP, este perfectamente cargada, ya que esta pintado en negro.-
4. Una de las firmas del CDP, no cuenta con aclaración, por lo que no puedo ser verificado en el registro de firmas del SICP.-

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

*inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)**